INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. SASI-0044-DRSR-2025

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, - REGIONAL SUROCCIDENTE- GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ubicado en la calle 4B No.36-01, Barrio san Fernando, Cali – Valle del Cauca, conmutador 602 8274174 Extensiones 80050, 80054, correo electrónico: contratacionsuro@medicinalegal.gov.co

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma del Sistema electrónico de contratación pública **SECOP II – www.colombia compra.gov.co/SECOP.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO FTIR PARA EL LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

VER NUMERAL 2.2.1 DESRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, publicados en documentos del proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2106 de 2019, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 dispone que *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

Esta modalidad de selección, posee varias causales, entre ellas, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, y para el caso el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 desarrollan el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la cual debe ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II,** en el día y hora señalada en el Cronograma.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. SASI-0044-DRSR-2025

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **El INSTITUTO** cuenta con un presupuesto máximo oficial para la presente contratación de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT. ($406.337.400,oo),** incluido IVA y todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con el siguiente certificado disponibilidad presupuestal, así:

Número de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
222225	2025-10-15	C-2901-0800-16-20113A-2901014-02	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	$406.337.400,oo
Total Certificado				**$406.337.400,oo**

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO**	**Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?**	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (10 días)	SI	$ 287.055.445	$406.337.400 (si Aplica)	NO	x	
	PERÚ (10 días)	SI	544.832.673	$406.337.400 (si Aplica)	NO		X
	MÉXICO	NO	286.754.038	$406.337.400	N/A		x

	(10 días)		Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control	(No aplica)			
	CANADÁ (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$435.580.321	$406.337.400 (si Aplica)	NO		X
	COREA (PLAZO 10 DIAS)	NO	$401.000.000	$406.337.400 (No Aplica) aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	NO	x	
	COSTA RICA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$436.349.451	$406.337.400 (si Aplica)	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$696.380.112	$406.337.400 (No aplica)	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	$436.349.451	$406.337.400 (No aplica) (aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$696.380.112	$406.337.400 (No Aplica)	NO		X
	MÉXICO	NO	$391.900.099	$406.337.400 (si Aplica)		x	
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A		X
	GUATEMALA (10 DIÁS)	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A		X
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	N/A		X
	DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN (no hay Plazo mínimo)	SI	Independientemente del valor	SI APLICA	NO	X	
	Israel (10 días)	NO	NO APLICA	NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Público	N/A		X
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irla	SI	$746.344.157	NO APLICA	NO		X

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. SASI-0044-DRSR-2025

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, inciso b, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), en éste proceso de selección, se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando concurran los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

NOTA: para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y guías / manuales y conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha

de cierre del presente proceso de selección que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	41	4111	411154	41115406	Espectrofotómetro.

Nota: El Instituto para efectos de la evaluación consultará en el Registro Único Empresarial y Social - RUES el registro único de proponentes -RUP- del proponente, persona natural o jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo indicado en el acápite cuarto "4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS" de la Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06, versión 03 del 27 de diciembre de 2023 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, cada uno de los contratos relacionados en las certificaciones o actas de liquidación aportadas con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, debe estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el siguiente código hasta el tercer nivel:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	41	4111	411154	41115406	Espectrofotómetro.

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección **2 "*CONFIGURACION*"** de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II.**

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales**

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

FECHA: Santiago de Cali D.E., octubre 15 de 2025

Proyectó: Lucero Idarraga Torres –Técnica – Grupo Regional Administrativo y Financiero